

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2001

Nº 24,327

CONTENIDO

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 66

(De 1º de junio de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARIANNA MALOJEN, CON NACIONALIDAD UCRANIANA." PAG. 2

RESOLUCION Nº 67

(De 5 de junio de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE PARSHBHAI HARIBHAI AHIR, CON NACIONALIDAD HINDU." PAG. 3

RESOLUCION Nº 68

(De 7 de junio de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LEUNG CHUNG FAI, CON NACIONALIDAD CHINA." PAG. 5

RESOLUCION Nº 69

(De 7 de junio de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JIN LAI ZENG CHEUNG CON NACIONALIDAD CHINA." PAG. 6

RESOLUCION Nº 70

(De 7 de junio de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MIRIAM MORALES ORTIZ, CON NACIONALIDAD COSTARRICENSE." PAG. 7

RESOLUCION Nº 71

(De 7 de junio de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE CHI CHUNG LAM LIU, CON NACIONALIDAD CHINA." PAG. 8

RESOLUCION Nº 72

(De 7 de junio de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALBERTO ALEJANDRO PORTELLES SARLABOUS, CON NACIONALIDAD CUBANA." PAG. 9

RESOLUCION Nº 73

(De 7 de junio de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LUÍS ALFREDO SOLANO ARANGUREN, CON NACIONALIDAD VENEZOLANA." PAG. 11

RESOLUCION Nº 74

(De 7 de junio de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JULIAN EDUARDO GOMEZ GIRALDO, CON NACIONALIDAD COLOMBIANA." PAG. 12

RESOLUCION Nº 75

(De 7 de junio de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ZI CAI CHEN CHENG, CON NACIONALIDAD CHINA." PAG. 13

RESOLUCION Nº 76

(De 8 de junio de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE VICTOR HUGO SOLANO ZULETA, CON NACIONALIDAD COLOMBIANA." PAG. 14

RESOLUCION Nº 77

(De 8 de junio de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARY LUZ DEL CARMEN TAVERAS CASTILLO, CON NACIONALIDAD DOMINICANA." PAG. 16

RESOLUCION Nº 78

(De 8 de junio de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GASSAN SALAMA IBRAHIM, CON NACIONALIDAD COLOMBIANA." PAG. 17

RESOLUCION Nº 79

(De 12 de junio de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARIA EUGENIA CHARRIS DELGADO, CON NACIONALIDAD COLOMBIANA." PAG. 18

RESOLUCION Nº 80

(De 12 de junio de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JAVIER PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA, CON NACIONALIDAD ESPAÑOLA." PAG. 20

RESOLUCION Nº 81

(De 12 de junio de 2001)

"EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ISABEL MARIA APARICIO URIARTE CON NACIONALIDAD ESPAÑOLA." PAG. 21

AVISOS Y EDICTOS PAG. 22

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete Nº 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA
Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 228-8631
Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
PRECIO: B/. 2.00

Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo
Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACION Y NATURALIZACION
RESOLUCION Nº 66
(De 1º de junio de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, MARIANNA MALOJEN, con nacionalidad UCRANIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Decimocuarto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen la peticionaria y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.22755 del 30 de abril de 1992.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-62654.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio en el extranjero, inscrito en el Tomo 11, Asiento 674, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Arles Emir Caballero De León y la peticionaria.

- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 140, Asiento 252 de la Provincia de Chiriquí, donde se comprueba la nacionalidad del cónyuge de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Eduardo Narváez.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No.468 del 23 de diciembre de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MARIANNA MALOJEN

NAC: UCRANIANA

CED: E-8-62654

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARIANNA MALOJEN.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 67
(De 5 de junio de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, PARESHBHAI HARIBHAI AHIR, con nacionalidad HINDU, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Circuito Judicial de Herrera, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.2807 del 26 de agosto de 1983.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-51363.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Leandro Durán P.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.103 del 9 de abril de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: PARESHBHAI HARIBHAI AHIR
NAC: HINDU
CED: E-8-51363

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de PARESHBHAI HARIBHAI AHIR.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 68
(De 7 de junio de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, LEUNG CHUNG FAI, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Decimotercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 2146 del 22 de julio de 1983.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-57088.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Julio E. Díaz.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 243 del 28 de septiembre de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: LEUNG CHUNG FAI
NAC: CHINA
CED: E-8-57088

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LEUNG CHUNG FAI

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 69
(De 7 de junio de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, JIN LAI ZENG CHEUNG, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.5977 del 29 de diciembre de 1988.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-58108.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Eduardo Jaramillo R.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.259 del 10 de octubre de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: JIN LAI ZENG CHEUNG
NAC: CHINA
CED: E-8-58108

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JIN LAI ZENG CHEUNG.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 70
(De 7 de junio de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, MIRIAM MORALES ORTIZ, con nacionalidad COSTARRICENSE, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Duodécimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No. 4077 del 20 de agosto de 1985.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-49891.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.

- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Euclides Vergara .
- f) Pasaporte original, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 215 del 5 de septiembre de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MIRIAM MORALES ORTIZ
NAC: COSTARRICENSE
CED: E-8-49891

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE.

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MIRIAM MORALES ORTIZ.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 71
(De 7 de junio de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, CHI CHUNG LAM LIU, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Sexto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.12,571 del 17 de marzo de 1987.

- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-57900.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Saúl Saucedo E.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.182 del 5 de agosto de 1998, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: CHI CHUNG LAM LIU
NAC: CHINA
CED: E-8-57900

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de CHI CHUNG LAM LIU.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 72
(De 7 de junio de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, ALBERTO ALEJANDRO PORTELLES SARLABOUS , con nacionalidad CUBANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Undécimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.

- a) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.0992 del 7 de marzo de 1994.
- b) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-66320.
- c) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. César Rojas Pardini.
- e) Fotocopia autenticado del Pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- f) Copia de la Resolución No.019 del 25 de enero de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.
- g) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ALBERTO ALEJANDRO PORTELLES SARLABOUS
NAC: CUBANA
CED: E-8-66320

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALBERTO ALEJANDRO PORTELLES SARLABOUS.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION Nº 73
(De 7 de junio de 2001)**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:**

Que, LUIS ALFREDO SOLANO ARANGUREN, con nacionalidad VENEZOLANA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Décimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de tres años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, mediante Resolución No.0641 del 8 de febrero de 1996.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-72332.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Matrimonio, inscrito en el Tomo 231, Asiento 1708, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Sandra Adelina Villalaz Benzadón y el peticionario.
- f) Certificado de Nacimiento, inscrito en el Tomo 226, Asiento 787, de la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad de la cónyuge del peticionario.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Efraín Brandao.
- h) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 133 del 31 de mayo de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: LUIS ALFREDO SOLANO ARANGUREN
NAC: VENEZOLANA
CED: E-8-72332

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de LUIS ALFREDO SOLANO ARANGUREN.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 74
(De 7 de junio de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, **JULIAN EDUARDO GOMEZ GIRALDO**, con nacionalidad **COLOMBIANA**, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda **CARTA DE NATURALEZA**, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1º del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7ª del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Segundo del Circuito de Colón, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permanencia Definitiva, autorizado mediante Resuelto No.20528 del 31 de julio de 1964.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-41641.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. José Reyes Vega.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.

- g) Copia de la Resolución No.267 del 12 de julio de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: JULIAN EDUARDO GOMEZ GIRALDO
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-41641

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JULIAN EDUARDO GOMEZ GIRALDO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 75
(De 7 de junio de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, ZI CAI CHEN CHENG, con nacionalidad CHINA, mediante apoderado legal, solicita al Organo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Sexto del Primer Circuito Judicial de Panamá, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No.11742 del 22 de enero de 1987.

- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-70601.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Eduardo Rodríguez Bustamente.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.41 del 3 de febrero de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ZI CAI CHEN CHENG

NAC. CHINA

CED: E-8-70601

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ZI CAI CHEN CHENG.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 76
(De 8 de junio de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, VICTOR HUGO SOLANO ZULETA, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.22.419 del 22 de abril de 1992.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-62183.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Fernando Gracia.
- f) Fotocopia autenticado del Pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.013 del 22 de enero de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: VICTOR HUGO SOLANO ZULETA
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-62183

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de VICTOR HUGO SOLANO ZULETA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 77
(De 8 de junio de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, MARY LUZ DEL CARMEN TAVERAS CASTILLO, con nacionalidad DOMINICANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Decimosexto del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resolución No.3955 del 10 de agosto de 1994.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-68914.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Alberto A. Paredes S.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 063 del 21 de marzo del 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MARY LUZ DEL CARMEN TAVERAS CASTILLO
NAC: DOMINICANA
CED: E-8-68914

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARY LUZ DEL CARMEN
TAVERAS CASTILLO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION N° 78
(De 8 de junio de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, GASSAN SALAMA IBRAHIM, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Primero del Segundo Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizado mediante Resuelto No. 0099 del 16 de enero de 1978
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario obtuvo, Cédula de Identidad Personal No. E-8-60349
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Carlos Balcázar.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.73 del 30 de marzo del 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: GASSAN SALAMA IBRAHIM
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-60349

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GASSA SALAMA IBRAHIM.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCIÓN Nº 79
(De 12 de junio de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que, MARIA EUGENIA CHARRIS DELGADO, con nacionalidad COLOMBIANA, mediante apoderado legal, solicita al Organismo Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Décimo del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, mediante Resolución No. 2037 del 24 de mayo de 1999.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cédulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-81033.

- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. María Stoute de Giráldez.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Certificación expedida por el Consulado de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad, a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 323 del 27 de diciembre de 2000, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: MARIA EUGENIA CHARRIS DELGADO
NAC: COLOMBIANA
CED: E-8-81033

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARIA EUGENIA CHARRIS DELGADO.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

**RESOLUCION N° 80
(De 12 de junio de 2001)**

**LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:**

Que, JAVIER PÉREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA, con nacionalidad ESPAÑOLA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Decimotercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil donde establecen que conocen al peticionario y que ha residido en el país por más de dos años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que el peticionario, obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, mediante Resolución No.5065 del 17 de septiembre de 1998.
- c) Certificación expedida por la Subdirección Nacional de Cedulación, donde consta que el peticionario, obtuvo Cédula de Identidad Personal No.E-8-79964.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Eric E. Quintero A.
- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre del peticionario, donde se acredita su nacionalidad.
- g) Certificación expedida por la Embajada de España en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad, a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No.070 del 7 de marzo de 2001, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: JAVIER PÉREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA
NAC: ESPAÑOLA
CED: E-8-79964

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia,

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JAVIER PEREZ DE LAZARRAGA VILLANUEVA.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
Ministro de Gobierno y Justicia

RESOLUCION Nº 81
(De 12 de junio de 2001)

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que, ISABEL MARIA APARICIO URIARTE, con nacionalidad ESPAÑOLA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Gobierno y Justicia, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y la Ley 7a. del 14 de marzo de 1980.

Que a la solicitud se acompañan los siguientes documentos:

- a) Cinco Declaraciones Extrajudiciales de testigos, rendidas ante el Juzgado Tercero del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo Civil, donde establecen que conocen a la peticionaria y que ha residido en el país por más de cinco años.
- b) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Migración y Naturalización, donde consta que la peticionaria obtuvo Permiso Provisional de Permanencia, autorizada mediante Resuelto No.0726 del 25 de marzo de 1983.
- c) Certificación expedida por la Dirección Nacional de Cedulación, donde consta que la peticionaria, obtuvo Cédula de Identidad Personal No. E-8-61812.
- d) Certificación del Historial Político y Penal, expedido por el Director General de la Policía Técnica Judicial.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. V. Moore Campbell.

- f) Fotocopia autenticada del pasaporte, a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.6 del 12 de enero de 1999, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Artículo 7 de la Ley 7 del 14 de marzo de 1980.

REF: ISABEL MARIA APARICIO URIARTE
 NAC: ESPAÑOLA
 CED: E-8-61812

Y en virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ISABEL MARIA APARICIO URIARTE.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MIREYA MOSCOSO
 Presidenta de la República

WINSTON SPADAFORA F.
 Ministro de Gobierno y Justicia

AVISOS

AVISO
 Al tenor del Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio aviso al público que mediante Contrato de Compraventa celebrado el día 5 de marzo de 2001, he vendido el establecimiento

comercial de mi propiedad, denominado **BODEGA, CARNICERIA BARRIOS**, ubicado en Alcañedíaz, Sector 1, casa Nº 125, Barriada María Enríquez de esta ciudad, al señor **YI KONG CHOCK HOU**.
 Panamá, 5 de

marzo de 2001.
JUAN BARRIOS GONZALEZ
 Cédula Nº 7-69-1461
 L-473-617-56
 Tercera publicación

AVISO
 Quien suscribe, **ERHART ALEXANDRE RODRIGUEZ**,

varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº PE-8-33, por medio del presente aviso al público que he transferido mi negocio denominando **CANTINA LA**

NAVE, Registro 1303, inscrito al tomo 23 folio 301 asiento 1, del Registro Comercial ubicado en el paseo Carlos L. López, de la ciudad de Las Tablas al señor **EFIGENIO ANTONIO VARGAS QUINTERO**,

varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 759-875. Lo anterior para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 777 del Código de Comercio.

ERHART
ALEXANDRE
RODRIGUEZ
L-473-771-21
Primera
publicación

AVISO

Atendiendo al Artículo 777 del Código de Comercio, quien suscribe el señor **EUCLIDES ARRUE C.**, con cédula de identidad personal 7-18-136, propietario del establecimiento comercial **BAZAR LATINO**, con Licencia Comercial 6656, Tipo B, ubicado en 7a. Central 9-51, San Felipe, provincia de Panamá, traspaso dicho

negocio al señor **ERIC ARRUE P.** con cédula de identidad personal 8-190-1001.

**EUCLIDES
ARRUE C.**
Cédula 7-18-136
L-473-664-63
Primera
publicación

AVISO
DE
CANCELACION
DE REGISTRO
COMERCIAL
Conforme lo establece la Ley, se comunica al

público en general, que el negocio denominado **NATURAL LOOK**, de propiedad de **BENJAMIN GONZALEZ**, amparado con Registro Comercio Tipo B, Nº 0338, de 31 de enero de 1995, ubicado en Vía Porras, Calle 74, Edificio El Prado, Local 1, San Francisco, ha decidido cancelar el mismo, por motivos de

cambio de Persona Natural a Persona Jurídica, manteniendo en lo sucesivo el mismo nombre comercial y domicilio, previa aprobación del Ministerio de Comercio e Industrias. Dicha cancelación se hace extensiva a su sucursal. Panamá, 18 de junio de 2001. L-473-829-14
Primera
publicación

EDICTOS AGRARIOS

EDICTO Nº 73
DIRECCION
DE INGENIERIA
MUNICIPAL
DE LA
CHORRERA
SECCION
DE CaATASTRO

Alcaldía Municipal
de La Chorrera.
La Suscrita
Alcaldesa del
Distrito de La
Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a)
**J O R G E
ADALBERTO
ALMENDAS,
USUAL: JORGE
ALBERTO**

**R A M O S
ALMENDAS**, panameño, mayor de edad, soltero, Oficio Jubilado, con residencia en Santa Librada Nº 2, Casa Nº s/n, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-13-265 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno Municipal Urbano, localizado en el lugar

denominado Calle 49 Norte y Calle El Cacique, de la Barriada Santa Librada Nº 2, Corregimiento El Coco, donde hay casa distinguida con el número — y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 21.68 Mts.
SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La

Chorrera con 21.29 Mts.
ESTE: Calle 49 Norte con 30.01 Mts.
OESTE: Calle El Cacique con 30.00 Mts.
Area total del terreno, seiscientos cuarenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta y tres decímetros cuadrados (644.53 Mts.2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al

lote de terreno solicitado, por el término de DIEZ (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) persona que se encuentran afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera, 16 de abril de dos mil uno.

La Alcaldesa

SRA. LIBERTAD
BRENDA DE
ICAZA A.
Jefe de la Sección
de Catastro
(FDO.) SRA.
CORALIA
DE ITURRALDE
Es fiel copia de su
original.
La Chorrera,
dieciséis (16) de
abril de dos mil uno.

CORALIA
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro
Municipal
L-473-818-95
Única
publicación

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 7
CHEPO

EDICTO Nº 8-7-
58-2001

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma
Agraria, en la
Provincia de
Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**ISABEL BARRIA
VEGA (L) JOSE
ISABEL BARRIA
(U)** vecino (a) de La

Colorada,
Corregimiento de
Tocumen, Distrito
de Panamá,
portador de la
cédula de identidad
personal Nº 6-39-
304, ha solicitado
a la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud
Nº 8-519-85, según
plano aprobado Nº
87-18-8314, la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra patrimonial
adjudicable, con
una superficie de 0
Has + 0810.29 Mts.
que forma parte de
la finca 10,423,
inscrita al tomo
314, folio 474, de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de La
Colorada, ubicada
en Tocumen,
Corregimiento de
Panamá Distrito de
Panamá, Provincia
de Panamá,
comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Efraín
González.

SUR: Ezequiel
Díaz, servidumbre
de 3.00 mts.

ESTE: Calle de
15.00 mts.

OESTE: María
Diamantina
González Quirós.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este

despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Panamá o en la
corregiduría de
Tocumen y copia
del mismo se
entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Chepo a
los 9 días del mes
de abril de 2001.

AMELIA
RODRIGUEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador

L-472-529-49
Única
Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 7
CHEPO
EDICTO Nº 8-7-
63-2001

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional

de Reforma
Agraria, en la
Provincia de
Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**SONIA ESTHER
DOMINGUEZ DE
ACEVEDO** vecino
(a) de Nueva
Concepción,
Corregimiento de
Juan Díaz, Distrito
de Panamá,
portador de la
cédula de identidad
personal Nº 7-
701884 ha
solicitado a la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria
mediante solicitud
Nº 8-373-84, según
plano aprobado Nº
87-18-9498, la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra patrimonial
adjudicable, con
una superficie de
14 Has + 5456.80
Mts. que forma
parte de la finca
10,423, inscrita al
tomo 314, folio 474,
de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de La
Colorada, ubicada
en Tocumen,
Corregimiento de
Panamá Distrito de
Panamá, Provincia
de Panamá,
comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Luis

Caballero, Víctor
Manuel Pinto, Didio
Alvarado.

SUR: Roberto
Rosas,
Hectoraides
Acevedo, Elsa
Cedeño de Sosa.

ESTE: Didio
Alvarado,
servidumbre de
6:00 mts. Nicolasa
de Rosales.

OESTE: Felipe
Montero,
servidumbre de
6:00 mts. Roberto
Rosas.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Panamá o en la
corregiduría de
Pacora y copia del
mismo se
entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en Chepo a
los 16 días del mes
de abril de 2001.

AMELIA
RODRIGUEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador

L-472-528-84

Unica Publicación
R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 7
CHEPO

EDICTO N° 8-7-
61-2001

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma
Agraria, en la
Provincia de
Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a)
**J O S E
BELARMINO
SANCHEZ
DOMINGUEZ**,
vecino (a) de Altos
de Los Sauces,
Corregimiento de
Pueblo Nuevo,
Distrito de Panamá,
portador de la
cédula de identidad
personal N° 635-
140 ha solicitado a
la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud
N° 8-7-115-97,
según plano
aprobado N° 808-
18-15100 la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de

tierra patrimonial
adjudicable, con
una superficie de 0
Has + 2773.98Mts.
que forma parte de
la finca 3199
Inscrita al tomo 60,
folio 248, de
propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de La
Mesa, ubicada en
San Martín,
Corregimiento de
Panamá Distrito de
Panamá, Provincia
de Panamá,

comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Samuel
Valdelamar, Luis
Alberto De León.
SUR: Calle de
15:00 mts. Benita
Merales, Luis
Alberto De León.
ESTE: Luis Alberto
De León.
OESTE: Calle de
15:00 mts.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Panamá o en la
corregiduría de San
Martín y copia del
mismo se
entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá

una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Chepo a
los 10 días del mes
de abril de 2001.

AMELIA
RODRIGUEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador

L-472-529-31
Unica Publicación
R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 7
CHEPO
EDICTO N° 8-7-
62-2001

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma
Agraria, en la
Provincia de
Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**MANUEL
ACEVEDO
CALVO**, vecino (a)
de Chepo
Corregimiento de
Chepo - Cabecera
Distrito de Chepo,
portador de la

cédula de identidad
personal N° 8-87-
1110 ha solicitado
a la Dirección
Nacional de
Reforma Agraria
mediante solicitud
N° 80-146-88,
según plano
aprobado N°
80718-9540 la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra patrimonial
adjudicable, con
una superficie de 3
Has + 21066.65
Mts. que forma
parte de la finca
10,423 inscrita al
tomo 319, folio 474
de propiedad del
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario.

El terreno está
ubicado en la
localidad de La
Celerada, ubicada
en Tocumen,
Corregimiento de
Panamá Distrito de
Panamá, Provincia
de Panamá,
comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Elsa
Cedeño de Sosa,
Ciprian Cortez.
SUR: Camilo
González.
ESTE: Fernando
Vergara Cedeño.
OESTE: Hec-
toraides
Acevedo Díaz y
servidumbre de
3.00.mts.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito

de Panamá o en la
corregiduría de
Tocumen y copia
del mismo se
entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.
Dado en Chepo a
los 10 días del mes
de abril de 2001.

AMELIA
RODRIGUEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador

L-472-528-68
Unica Publicación
R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 7
CHEPO

EDICTO N° 8-7-
64-2001

El suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional

de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **B L A N C A EUFEMIA DE LI ON MARTINEZ**, vecino (a) de Bda. 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-185-880 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-7-125-98 según plano aprobado Nº 808-17-14316 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0504.92 Mts. que forma parte de la finca 89005 inscrita al Rollo 1772 Comp. — Documento 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario. El terreno está ubicado en la localidad de Bda. 24 de Diciembre ubicada en Pacora, Corregimiento de Panamá Distrito de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Desiderio

Ramírez. SUR: Servidumbre de 1.60 ESTE: Vereda de 3.00 mts. OESTE: amado Aguirre. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 18 días del mes de abril de 2001.

AMELIA RODRIGUEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador

L-472-528-50
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION

NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7 CHEPO

EDICTO Nº 8-7-68-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **R I C A U R T E A R T U R O MONTENEGRO MONTERREY**, vecino (a) de Pedregal, Corregimiento de Pedregal, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-273213 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-7-136-99 según plano aprobado Nº 805-05-15147 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 5 Has + 2503.19 Mts. ubicada en Madroño, ubicada en Las Margaritas, Corregimiento de Chepo, Distrito de Panamá, Provincia

de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Ariel Batista y vereda de 5.00 mts. SUR: Marcelino González. ESTE: Río San José. OESTE: Camino de 15.00 mts. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de Las Margaritas y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 25 días del mes de abril de 2001.

AMELIA RODRIGUEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL
Funcionario Sustanciador

L-472-528-26
Unica
Publicación R

REPUBLICA

DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7 CHEPO

EDICTO Nº 8-7-69-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SABINO ELIAS SAMANIEGO**, vecino (a) de Cañazas, Corregimiento de Tortí, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-99-843, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-440-94, según plano aprobado Nº 805-08-15102, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 69 Has + 2763.535 Mts. ubicada en Pingandi, Corregimiento de Chepo, Distrito de

Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Río Pingandi.
 SUR: Plinio Quintero Marín, Zanel Domínguez.
 ESTE: Callejón de 12.00 mts., Euclides Castro E. Víctor Manuel Pinto.
 OESTE: Segundo Quintero Marín, Plinio Quintero Marín.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Chepo a los 26 días del mes de abril de 2001.

AMELIA
 RODRIGUEZ S.
 Secretaria Ad-Hoc
 ARQ. OSCAR
 CHAVEZ GIL
 Funcionario
 Sustanciador

L-472-529-15
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA
 DE PANAMA
 MINISTERIO
 DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL
 DE REFORMA
 AGRARIA
 REGION 7
 CHEPO

EDICTO Nº 8-7-
 73-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SALOMON DIAZ BARICHOVICH**, vecino (a) de Pacora, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-95-669 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-7-57-1999, según plano aprobado Nº 808-17153203, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con

una superficie de 4 Has + 2581.94 Mts. que forma parte de la finca 45,700 inscrita al tomo 1048, folio 218 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Tatare, ubicada en Pacora, Corregimiento de Panamá Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Salomon Díaz Barichovich.
 SUR: Servidumbre de 12.00 mts.
 ESTE: Servidumbre de 12.00 mts.
 OESTE: Pedro Vallarino.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Chepo a los 30 días del mes

de abril de 2001.

AMELIA
 RODRIGUEZ S.
 Secretaria Ad-Hoc
 ARQ. OSCAR
 CHAVEZ GIL
 Funcionario
 Sustanciador

L-472-526-14
 Unica
 Publicación R

REPUBLICA
 DE PANAMA
 MINISTERIO
 DE
 DESARROLLO
 AGROPECUARIO
 DIRECCION
 NACIONAL
 DE REFORMA
 AGRARIA
 REGION 7
 CHEPO

EDICTO Nº 8-7-
 75-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **ELIDA PERALTA SAEZ Y OTROS**, vecino (a) de Bda. 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-57-748 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria

mediante solicitud Nº 8-205-91, según plano aprobado Nº 808-7-146111a adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 0233.2726 Mts. que forma parte de la finca 89005 inscrita al rollo 1772, Documento 3 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
 El terreno está ubicado en la localidad de Bda. 24 de Diciembre, Corregimiento de Pacora Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Calle de 10.00 mts.
 SUR: Veredade 2.00 mts.
 ESTE: Félix Ramos Martínez.
 OESTE: Calle de 12.00 mts.
 Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes,

tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 30 días del mes de abril de 2001.

AMELIA
RODRIGUEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador

L-472-882-41
Unica
Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 7
CHEPO

EDICTO Nº 8-7-
81-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **LESLIA ANAYANSI CASTILLO**, vecino (a) de Bda. 24 de

Diciembre, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-172-902 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-7138-88 según plano aprobado Nº 80716-9433 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 441.64 Mts. que forma parte de la finca 89005 inscrita al rollo 1772; Doc. 3, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Barriada 24 de Diciembre ubicada en Pacora, Corregimiento de Pacora, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Casimira Olea. SUR: Milquiadez Rodríguez, vereda de 5.00 mts. ESTE: Francisco Díaz.

OESTE: Milquiadez Rodríguez.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar

visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Panamá o en la corregiduría de Pacora y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 14 días del mes de mayo de 2001.

AMELIA
RODRIGUEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador

L-472-881-86
Unica
Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 7
CHEPO

EDICTO Nº 8-7-
74-2001

El suscrito

Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BOLIVAR CEDEÑO**, vecino (a) de Polin, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-52-126 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-7-366-97 según plano aprobado Nº 805-04-15220, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 9401.54 Mts. ubicada en Polin, Corregimiento El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Alicia Villarreal. SUR: Marcelino Cedeño. ESTE: Qda. del Medio. OESTE: Calle de asfalto de 10.00 mts. de ancho. Para los efectos legales se fija este

Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 02 días del mes de mayo de 2001.

AMELIA
RODRIGUEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador

L-472-881-78
Unica
Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 7
CHEPO

EDICTO Nº 8-7-
76-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **SIMON BOLIVAR JAEN CANO**, vecino (a) de C a n c h i g u a , Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-94-309 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-7-243-200 según plano aprobado Nº 80504-15133 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 72 Has + 1787.99 Mts. ubicada en Bajo Bonito, Corregimiento El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Adán Cruz, Domingo Villarreal, Salomón Villarreal. SUR: Ovidio Jaén Velásquez, Espíritua Santos Díaz. ESTE: Agustín

J a é n , Servidumbre de 5.00 mts. OESTE: Adán Cruz, Ovidio Jaén Velásquez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 02 días del mes de mayo de 2001.

AMELIA RODRIGUEZ S. Secretaria Ad-Hoc ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL Funcionario Sustanciador

L-472-882-33

Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL

DE REFORMA AGRARIA REGION 7 CHEPO

EDICTO Nº 8-7-77-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **FRANKLIN ALFONSO SATURNO VERGARA Y HARMODIO REINALDO MUDARRA VELASQUEZ**, vecino (a) de Higueronal y Macaracas Corregimiento de Tortí y Macaracas, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-93-853 y 7-101-91, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-7-03-99 según plano aprobado Nº 805-08-15227, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldia Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4946.94 Mts. ubicada en Higueronal

Corregimiento Tortí, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera Panamericana. SUR: Víctor Corrales. ESTE: Camino de Palmas Bellas. OESTE: Alicia Bocaranda de Mojica, Víctor Corrales.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chepo a los 02 días del mes de mayo de 2001.

AMELIA RODRIGUEZ S. Secretaria Ad-Hoc ARQ. OSCAR CHAVEZ GIL Funcionario Sustanciador

L-472-882-25

Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 7 CHEPO

EDICTO Nº 8-7-78-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **TOMAS BATISTA SAMANIEGO Y EUDARDO ARTURO BATISTA SAMANIEGO**, vecino (a) de Playa Chuzo, Corregimiento de Tortí, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-106-438 y 7-700-1195 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-7-69-2000 según plano aprobado Nº 805-08-15025, la adjudicación a título oneroso de

una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has + 4593.91 Mts. ubicada en Higueronal Centro Corregimiento Tortí, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de 15.00 mts y John Flores.

SUR: Río Higueronal.

ESTE: John Flores.

OESTE: Pedro Peralta.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de Tortí y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 02 días del mes de mayo de 2001.

AMELIA
RODRIGUEZ S.
Secretaria Ad-Hoc
ARQ. OSCAR

CHAVEZ GIL
Funcionario
Sustanciador

L-472-884-61

Unica

Publicación R

REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO
DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
REGION 7
CHEPO

EDICTO Nº 8-7-
82-2001

El suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **BOLIVAR CEDEÑO**, vecino (a) de Polín, Corregimiento de El Llano, Distrito de Chepo, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-52-126 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud Nº 8-7-36-99 según plano aprobado Nº 805-04-15205 la adjudicación a título oneroso de

una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2

Has + 1843.59 Mts. ubicada en Polín,

Corregimiento El Llano, Distrito de Chepo, Provincia de Panamá,

comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: José Antonio Cedeño,

Bolívar Ceceñor Cedeño, calle de 10.00 mts.

SUR: Callejón de 6.00 mts.

ESTE: Bolívar Ceceño Cedeño,

calle de 10.00 mts. Norberto Cedeño.

OESTE: José Antonio Cedeño.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Chepo o en la corregiduría de El Llano y copia del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Chepo a los 02 días del mes de mayo de 2001.

AMELIA
RODRIGUEZ S.
Secretaria Ad-Hoc

ARQ. OSCAR
CHAVEZ GIL

Funcionario
Sustanciador

L-472-881-78

Unica

Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 054-
2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)

AGUSTINA GUTIERREZ DE BENAVIDES Y OTRO, vecino (a)

de Las Guabas, Corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-45-649, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos, mediante solicitud Nº 7-313-

2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de: 7 Has + 7890.12 M2, plano Nº 703-06-7589, ubicados en Las Guabas, Corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Agustina Gutiérrez de Benavides - Dominga Arcenia Gutiérrez Escobar.

SUR: Terreno de Bemigno Gutiérrez.

ESTE: Terreno de Agustín A. Gutiérrez de Benavides.

OESTE: Terreno de Dominga Arcenia Gutiérrez Escobar - Servidumbre de acceso.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los quince días del mes de febrero de 2001.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-469-541-74
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 055-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma
Agraria, en la
Provincia de Los
Santos, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**ABIGAIL
HERNANDEZ
VEGA**, vecino (a)
de Flor Amarillo,
Corregimiento de
Bayano, Distrito de
Las Tablas, y con
cédula de identidad
personal Nº 7-8-
698 ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo

Agropecuaria
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8 - Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-228-
2000, la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra estatal
adjudicable, con
una superficie de: 0
Has + 2199.15 M2,
plano Nº 702-
037566 ubicados
en Flor Amarilla,
Corregimiento de
Bayano, Distrito de
Las Tablas,
Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:
NORTE: Camino
que conduce de
Palmira al camino
que va de Bayano
a Río Hondo.

SUR: Terreno de
Justiniano
González -
Bienvenida
González.
ESTE: Terreno de
Donatilo Vega.
OESTE: Terreno de
Eriberto Cedeño -
Bienvenida
González.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Las Tablas y en
la Corregiduría de
Bayano y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de

publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad
de Las Tablas, a los
veintidós días del
mes de febrero de
2001.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-469-538-35
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 057-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma
Agraria, en la
Provincia de Los
Santos, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**OLGA CRISTINA
PINTO
ITURRALDE**,
vecino (a) de Santa
Ana, Corregimiento
de Santa Ana,
Distrito de Los

Santos, y con
cédula de identidad
personal Nº 6-701-
129, ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuaria
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8 - Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-377-
2000, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
con una superficie
de: 0 Has + 4890.90
M2, plano Nº 703-
11-7633 ubicadas
en Santa Ana Arriba,
Corregimiento de
Santa Ana, Distrito
de Los Santos,
Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los
siguientes linderos:

NORTE: Terreno de
Isabel Robles de
Peralta.
SUR: Terreno de
Joaquín Iturralde -
camino de
servidumbre.
ESTE: Terreno de
Luis Delgado.

OESTE: Terreno de
José Isabel
Delgado.
Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Los Santos y en
la Corregiduría de
Santa Ana y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para que
los haga publicar en
los órganos de

publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena el
artículo 108 del
Código Agrario. Este
Edicto tendrá una
vigencia de quince
(15) días a partir de
la última
publicación.

Dado en la ciudad
de Las Tablas, a los
veintitrés días del
mes de febrero de
2001.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-469-582-79
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 058-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Los Santos, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**JUAN MANUEL
VARGAS
HERRERA**, vecino
(a) de La Laja,
Corregimiento de La
Laja, Distrito de Las

Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-107-130, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos, mediante solicitud Nº 7-498-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de: 6 Has + 3354.34 M2, plano Nº 702-24-7618, ubicadas en Valleriquito, Corregimiento de Valleriquito, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Isauro Ramón Mora Borrero.

SUR: Camino que conduce de Valleriquito a Vallerico.

ESTE: Terreno de Isauro Ramón Mora Borrero.

OESTE: Terreno de Isauro Ramón Mora Borrero.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en la Corregiduría de Valleriquito y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en

los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintitrés días del mes de febrero de 2001.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-469-638-48
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 059-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Los Santos, al
público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**JUSTINO VEGA
PEREZ**, vecino (a)
de Guaniquito,
Corregimiento de La
Tronosa, Distrito de
Tonosí, y con cédula

de identidad personal Nº 7-72-211, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos, mediante solicitud Nº 7-413-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de: 6 Has + 9917.93 M2, que forma parte de la fina 4316, inscrita al Rollo 14187, Documento 16, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Guaniquito, Corregimiento de La Tronosa, Distrito de Tonosí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera que conduce de Guaniquito a la carretera vía Tonosí.

SUR: Río Guaniquito.

ESTE: Terreno de Lastenia Omair Bustamante.

OESTE: Callejón que conduce del camino vía Guaniquito al río. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito

de Tonosí y en la Corregiduría de La Tronosa y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintitrés días del mes de febrero de 2001.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-469-640-98
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 061-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma Agraria,
en la Provincia de
Los Santos, al
público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**EMILIO EMERITO
CASTILLO
MORENO (Usual)
EMIGDIO
EMERITO
CASTILLO
MORENO**, vecino
(a) de Chitré,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito
de Chitré, y con
cédula de identidad
personal Nº 7-84-
2615 ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8 - Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-434-
2000, la
adjudicación a título
oneroso de una
parcela de tierra
estatal adjudicable,
con una superficie
de: 5 Has + 6055.60
M2, plano Nº 703-
03-7619, ubicada en
El Rodeito,
Corregimiento de
La Colorada, Distrito
de Los Santos,
Provincia de Los
Santos, comprendido dentro
de los siguientes
linderos:

NORTE: Terreno de
Damián Pérez -
Domingo Luis
Mendieta - camino
que conduce de El
Ciruelito de Pesé a la
carretera Los
Santos La Colorada.

SUR: Terreno de
Cristina Castillo de
Rodríguez.

ESTE: Terreno de
Damián Pérez -
Quebrada Los
Picadores.

OESTE: Camino que conduce de El Cruelito de Pesé a la carretera que va de Los Santos a La Colorada.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintitrés días del mes de febrero de 2001.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-469-649-41
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8

LOS SANTOS
EDICTO Nº 062-
2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOAQUIN RIOS DE GRACIA**, vecino (a) de Tres Quebradas, Corregimiento de Tres Quebradas, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-42-255, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos, mediante solicitud Nº 7-406-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de: 10 Has + 0028.43 M2, plano Nº 703-04-7611, ubicados en La Laja, Corregimiento de La Espigadilla, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Javier Generino Martínez De Frías. SUR: Terreno de Ernesto Vega.

ESTE: Camino que conduce de Llano Largo a Tres Quebradas.

OESTE: Terreno de José Carmen Delgado Díaz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de La Espigadilla y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintitrés días del mes de febrero de 2001.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-469-667-07
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA

AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 063-
2001

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOAQUIN RIOS DE GRACIA**, vecino (a) de Tres Quebradas, Corregimiento de Tres Quebradas, Distrito de Los Santos, y con cédula de identidad personal Nº 7-42-255, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos, mediante solicitud Nº 7-405-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de: 7 Has + 1966.68 M2, plano Nº 703-12-7620, ubicados en Tres Quebradas, Corregimiento de Tres Quebradas, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Anais Ríos - José Villarreal -

Quebrada La Mina. SUR: Terreno de Alcides Villarreal - Rubén Rivera.

ESTE: Terreno de Rubén Cárdenas - Manuel María Navarro - Elías Villarreal - José Villarreal - Quebrada La Mina. OESTE: Terreno de Anais Ríos - Orlando Ríos - Angela Ríos - Pastor Ríos - Alcides Villarreal - camino que conduce al camino que va de Agua Buena a Llano Largo.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos y en la Corregiduría de Tres Quebradas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintidós días del mes de febrero de 2001.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA.
VEGA C.

Funcionario Sustanciador L-469-667-23 Unica Publicación R	17 Has + 2441.3 M2, plano Nº 704- 03-7538, ubicadas en Entrada a camino a La Higuerona, Corregimiento de Bajos de Guera, Distrito de Macaracas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino que conduce de La Higuerona a Guerita - servidumbre de camino - quebrada Los Dominguez. SUR: Terreno de Gregorio Barrios - Ubaldo Bustamante Bultrón - Quebrada los Domínguez. ESTE: Camino que conduce de El Tolú hacia Guerita. OESTE: Terreno de Ubaldo Bustamante, Bultrón - quebrada Las Bóvedas. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Macaracas y en la Corregiduría de Bajos de Guera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá	una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los veintitrés días del mes de febrero de 2001. IRIS E. ANRI A. R. Secretaria Ad-Hoc DARINELA A. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-469-674-60 Unica Publicación R	Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos, mediante solicitud Nº 7-237- 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de: 1 Has + 6272.94 M2, plano Nº 701-02- 7596 ubicados en El Espinal, Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Bartolomé Saldívar. SUR: Terreno de Ubaldo García. ESTE: Carretera Nacional que conduce a Guararé. OESTE: Terreno de Noris De Gracia de Díaz. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé y en la Corregiduría de El Espinal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del	Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los quince días del mes de marzo de 2001. FELICITA G. DE CONCEPCION Secretaria Ad-Hoc DARINELA A. VEGA C. Funcionario Sustanciador L-469-416-72 Unica Publicación R
REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 8 LOS SANTOS EDICTO Nº 064- 2001 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público. HACE SABER: Que el señor (a) UBALDO BUSTAMANTE BULTRON, vecino (a) de Bombacho, Corregimiento de Llano de Piedra, Distrito de Macaracas, y con cédula de identidad personal Nº 7-22- 356 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos, mediante solicitud Nº 7-242- 2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de:	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 8 LOS SANTOS EDICTO Nº 047- 2001 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público. HACE SABER: Que el señor (a) TADEO DIAZ GARCIA Y OTRO, vecino (a) de El Cruce de Sabanagrande, Corregimiento de El Espinal, Distrito de Guararé, y con cédula de identidad personal Nº 7-70- 2050, ha solicitado al Ministerio de	REPUBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA REGION 8 LOS SANTOS EDICTO Nº 065- 2001 El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público. HACE SABER: Que el señor (a) ELIAS CEDEÑO CEDEÑO Y OTRA, vecino (a) de Aguadulce, Corregimiento de Aguadulce, Distrito de Aguadulce, y con cédula de identidad personal		

Nº 7-67-667 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos, mediante solicitud Nº 7-045-93, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de: 10 Has + 5751.18 M2, plano Nº 702-05-7567 ubicados en Las Vergaras, Corregimiento de El Cocal, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Benigno Domínguez - Darío Augusto Domínguez - José del Carmen González - Camino que conduce de la finca a la carretera. SUR: Terreno de Liberto Domínguez - camino que conduce de Peña Blanca a El Cocal. ESTE: Terreno de Digna Montenegro de Barahona - Manuel Salvador Montenegro. OESTE: Terreno de Liberto Domínguez. Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la

Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en la Corregiduría de El Cocal y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en la ciudad de Las Tablas, a los dieciséis días del mes de marzo de 2001.

FELICITA G.
DE
CONCEPCION
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-470-389-05
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 066-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma

Agraria, en la Provincia de Los Santos, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **VICTOR RAUL DELGADO CASTILLO**, vecino (a) de Loma Bonita, Corregimiento de La Laja, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-701-1789 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos, mediante solicitud Nº 7-316-2000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de: 29 Has + 9110.00 M2, plano Nº 702-07-7561, ubicados en El Salitre, Corregimiento de El Muñoz, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Antonino Espinoza. SUR: Camino que conduce a Loma Las Uvas - quebrada La Chapa. ESTE: Terreno de Belisario Castillo - quebrada La Chapa. OESTE: Camino que conduce de El

Carate a El Muñoz - camino que conduce a Loma Las Uvas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas y en la Corregiduría de El Muñoz y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Las Tablas, a los dos días del mes de marzo de 2001.

IRIS E. ANRIAR.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA.
VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-469-740-43
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 067-

2001
El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma
Agraria, en la
Provincia de Los
Santos, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a) **UBALDINO GUTIERREZ**, vecino (a) de Río Hondo, Corregimiento de Río Hondo, Distrito de Las Tablas, y con cédula de identidad personal Nº 7-30-164 ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario Departamento de Reforma Agraria, Región 8 - Los Santos, mediante solicitud Nº 7-047-99, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, con una superficie de: 2 Has + 8583.74 M2, plano Nº 702-187131, ubicados en Río Hondo, Corregimiento de Río Hondo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Terreno de Dídimo Cedeño. SUR: Terreno de Sabino Elías Amaya. ESTE: Camino que conduce de Santa

Marta a Río Hondo
- terreno de Dídimo
Cedeño.

OESTE: Terreno de
Sabino Elías
Amaya.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Guararé y en la
Corregiduría de Río
Hondo y copias del
mismo se
entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad
de Las Tablas, a los
dos días del mes
de marzo de 2001.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA.

VEGA C.
Funcionario
Sustanciador
L-469-714-43
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8

LOS SANTOS
EDICTO Nº 068-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma
Agraria, en la
Provincia de Los
Santos, al público.

HACE SABER:
Que el señor (a)
**DAVID ERENT
ITURRADO
BULTRON (usual)**

**D A V I D
ITURRALDE**,
vecino (a) de
Guararé,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito
de Guararé, y con
cédula de identidad
personal Nº 7-39-
568 ha solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8 - Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-346-
2000, la
adjudicación a
título oneroso de
una parcela de
tierra estatal
adjudicable, con
una superficie de: 1
Has + 6638.62 M2,
plano Nº 701-01-
7575, ubicados en
Guararé,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito
de Guararé,
Provincia de Los
Santos, comprendido
dentro de los
siguientes
linderos:
NORTE: Terreno
de David Iturralde

Bultrón.

SUR: Terreno de
Digno Durán Díaz.

ESTE: Terreno de
David Iturralde
Bultrón.

OESTE: Camino
que conduce de
Guararé al río
Guararé.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Guararé y en la
Corregiduría de
Cabecera y copias
del mismo se
entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad
de Las Tablas, a
los dos días del
mes de marzo de
2001.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA.
VEGA C.

Funcionario
Sustanciador
L-469-753-08
Unica
Publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO

DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION 8
LOS SANTOS
EDICTO Nº 070-
2001

El Suscrito
Funcionario
Sustanciador de la
Dirección Nacional
de Reforma
Agraria, en la
Provincia de Los
Santos, al público.

HACE SABER:

Que el señor (a)
**MARIA DEL
ROSARIO
JIMENEZ**

SANCHEZ, vecino
(a) de San
Miguelito,
Corregimiento de
Cabecera, Distrito
de San Miguelito, y
con cédula de
identidad personal
Nº 8-164-457 ha
solicitado al
Ministerio de
Desarrollo
Agropecuario
Departamento de
Reforma Agraria,
Región 8 - Los
Santos, mediante
solicitud Nº 7-331-
96 la adjudicación
a título oneroso de
una parcela de
tierra estatal
adjudicable, con
una superficie de:
0 Has + 2950.42
M2, plano Nº 701-
14-6591, ubicados
en Las Tablas
Abajo,

Corregimiento de
Las Tablas Abajo,
Distrito de Las
Tablas, Provincia
de Los Santos,
comprendido

dentro de los
siguientes
linderos:

NORTE: Camino
que conduce de
Tablas Abajo a Las
Tablas.

SUR: Terreno de
Eustorgio
González.

ESTE: Camino que
conduce de Tablas
Abajo a Las
Tablas.

OESTE: Terreno
de Leticia Muñoz
Vargas.

Para los efectos
legales se fija este
Edicto en lugar
visible de este
despacho en la
Alcaldía del Distrito
de Las Tablas y en
la Corregiduría de
Las Tablas Abajo y
copias del mismo
se entregarán al
interesado para
que los haga
publicar en los
órganos de
publicidad
correspondientes,
tal como lo ordena
el artículo 108 del
Código Agrario.
Este Edicto tendrá
una vigencia de
quince (15) días a
partir de la última
publicación.

Dado en la ciudad
de Las Tablas, a
los dos días del
mes de marzo de
2001.

IRIS E. ANRIA R.
Secretaria Ad-Hoc
DARINELA.
VEGA C.

Funcionario
Sustanciador
L-469-754-13
Unica
Publicación R